



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, cuatro de septiembre del año dos mil veinte

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución de Sala Plena N° 15-2018-SP-CSJHA-PJ del 26.06.2018;
- Resolución de Sala Plena N° 07-2019-SP-CSJHA-PJ del 28.05.2019;
- Resolución de Sala Plena N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ del 12.06.2019;
- Resolución Administrativa N° 442-2019-P-CSJHA-PJ del 10.12.2019;
- Resolución de Sala Plena N° 09-2020-SP-CSJHA-PJ del 28.01.2020;
- Resolución Corrida N° 000244-2020-CE-PJ del 24.08.2020; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Los Presidentes de Corte son la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo una de sus atribuciones designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los Jueces Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional, en aplicación de lo previsto en el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, con el propósito de lograr las metas y objetivos institucionales las decisiones sobre la permanencia de los Jueces Supernumerarios constituyen actos de administración interna propios de las facultades concedidas al Presidente de Corte; por tal motivo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha establecido en la Resolución Corrida N° 000244-2020-CE-PJ que no corresponde la interposición de recursos impugnatorios contra resoluciones que dan por concluida la designación de jueces supernumerarios.

SEGUNDO.- La Ley de la Carrera Judicial N° 29277, numeral 3) de su artículo 65°, menciona que los Jueces Supernumerarios¹ son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, se resuelve crear los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios del país y se aprueba el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, el mismo que contiene el procedimiento de la convocatoria, postulación, selección e incorporación; no obstante, de precisar en la Primera Disposición Transitoria del referido reglamento, que el periodo de vigencia de la convocatoria para las designaciones es por dos años.

¹ El término de Juez Supernumerario ha sido adoptado en el Sistema Judicial para designar a un tipo de Magistrados: "Aquellos que sin tener la calidad de titulares ejercen función de modo temporal en aquellas plazas que no tienen un Juez titular o provisional".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO.- En virtud, a la resolución antes mencionada la Sala Plena de la Corte mediante Resolución de Sala Plena N° 15-2018-SP-CSJHA-PJ del 26 de junio del 2018, aprobó la Relación de Abogados Aptos para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura en los niveles de Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrados; asimismo, por Resolución de Sala Plena N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ del 12 de junio del 2019, aprobó con carácter complementario la Relación de Abogados Aptos y Candidatos en Reserva para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en los niveles de Jueces de Paz Letrados y Jueces Especializados y/o Mixtos.

QUINTO.- Por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, se aprueba el Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, que consta de siete títulos, treinta y cuatro artículos y dos disposiciones finales; asimismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 488-2019-CE-PJ se resuelve la entrada en vigencia del referido reglamento a partir del 03 de enero del 2020, además se dispone que los procedimientos de selección de jueces supernumerarios en trámite se adecuen a la nueva normativa y se faculta a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para su cumplimiento.

SEXTO.- Sin embargo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dado el estado de emergencia nacional que afronta el país, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito, mediante Resolución Corrida N° 000131-2020-CE-PJ, resolvió autorizar a los Presidentes de Cortes para que excepcionalmente, designen a trabajadores judiciales de su jurisdicción como jueces supernumerarios de paz letrado o especializado, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos. Además, designen a los abogados hábiles del nivel de juez superior como jueces supernumerarios especializados o mixtos; mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

SÉPTIMO.- De lo expuesto, se puede colegir que una de las características de los Jueces Supernumerarios es su temporalidad, no generándose mientras continúen en esta condición el derecho de permanencia en el cargo, derecho del cual sí gozan los Magistrados titulares por mandato constitucional (artículo 146° inciso 3 de la Constitución Política del Estado); por lo que, al amparo normativo mencionado y disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se advierte que es potestad del Presidente de Corte designar y dejar sin efecto tales designaciones, por constituir actos de administración interna, teniendo como aspecto referencial y no vinculante, la Resolución de Sala Plena N° 15-2018-SP-CSJHA-PJ y Resolución de Sala Plena N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ del 12 de junio del 2019, que aprueba la relación de los abogados aptos que se encuentran en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Justicia de Huaura, por haber culminado su vigencia de dos años desde su aprobación hasta la actualidad², en la medida que se rigieron bajo las reglas establecidas en la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ y no en la Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, de ahí que conforme a las necesidades del servicio de administración de justicia y a los limitados recursos existentes para dicho propósito, resulta pertinente observar como aspecto principal las facultades otorgadas en la Resolución Corrida N° 000131-2020-CE-PJ, así como la disposición establecida en la Resolución Corrida N° 000244-2020-CE-PJ.

OCTAVO.- Ahora bien, teniendo presente en su oportunidad la vigencia de la relación de abogados aptos que conforman el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte, se emitió la Resolución Administrativa N° 442-2019-P-CSJHA-PJ, por el cual se resolvió designar a partir del 11 de diciembre del 2019, al abogado Marco Antonio Gonzáles Delgado como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyón. Sin embargo, dada las atribuciones ratificadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Corrida N° 000131-2020-CE-PJ y Resolución Corrida N° 000244-2020-CE-PJ, con el propósito de lograr las metas y objetivos institucionales trazados en la presente gestión; y, considerando que las designaciones de los Jueces Supernumerarios son temporales, resulta conveniente estimular las aptitudes y propiciar una mayor competitividad de quienes están designados en el cargo y los que aspiran acceder a la judicatura, como es el caso de los trabajadores judiciales, la misma que se verá reflejado en la productividad y confiabilidad del servicio público esencial de administración de justicia que brindamos a la colectividad, por tal motivo se ha visto conveniente dar por concluida la designación del abogado Marco Antonio Gonzáles Delgado como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyón al 04 de setiembre del 2020; además que, conforme al correo institucional del día de la fecha remitido a través de la Secretaría General de Presidencia el referido magistrado ha presentado su renuncia al cargo por motivos personales.

NOVENO.- Apreciándose plaza vacante para ocupar el cargo de Juez (a) Supernumerario (a) del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, en la línea de razonamiento expuesto y atendiendo que anteriores oportunidades se hicieron el llamado a los abogados hábiles Gladis Milagros Valencia Hernández, Cesibell Torres Merino, Yihajaira Melissa Crisol Montes y Jessica Luz La Cruz Samanamud, quienes están comprendidos en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte, no aceptaron la propuesta de designación, conforme se advierte últimamente en la Resolución Administrativa N° 000295-2020-PCSJHA-PJ. En tal sentido, habiéndose agotado como criterio referencial y no vinculante el listado abogados hábiles del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios y ante la necesidad de designar a un Juez Supernumerario, en virtud a la facultad conferida al Presidente de Corte, corresponde dar la oportunidad a los trabajadores judiciales con experiencia en el ámbito jurisdiccional aplicando como criterio referencial y no vinculante el Cuadro de Méritos del Personal Auxiliar Jurisdiccional de la Corte, aprobado por Resolución de Sala Plena N° 09-2020-SP-CSJHA-PJ.

² Conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, el periodo de vigencia de las convocatorias para las designaciones, es de dos años.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

DÉCIMO.- Siendo así, teniendo presente que algunos trabajadores judiciales se encuentran ocupando cargos de Jueces Supernumerarios o promocionados con encargaturas, por consiguiente se hizo la propuesta para ocupar el cargo de Jueza Supernumeraria a la trabajadora judicial Rosario del Pilar Martínez Cayetano, quien reúne los requisitos para tal efecto, tiene experiencia jurisdiccional y ha sido designada anteriormente como Jueza Supernumeraria³; por consiguiente, habiendo aceptado la trabajadora judicial la propuesta, corresponde su designación como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Oyón a partir del 05 de setiembre del 2020.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y, conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 90° incisos 1)⁴, 3)⁵ y 9)⁶ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁷

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado **MARCO ANTONIO GONZÁLES DELGADO** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Oyón al 04 de setiembre del 2020, debiendo efectuar su entrega de cargo conforme corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la trabajadora judicial **ROSARIO DEL PILAR MARTÍNEZ CAYETANO** como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Oyón, a partir del 05 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Huaura, verifique el cumplimiento de la presente resolución conforme corresponda a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, de los magistrados y magistradas mencionados y de todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CGA/ncg

³ Designación de Jueza Supernumeraria del 01.04.2015 al 04.07.2016.

⁴ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

⁵ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁶ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁷ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

